

El Programa de
Derechos Humanos
del Distrito Federal
en materia de

derechos de las personas adultas mayores



FOLLETO DE DIVULGACIÓN PARA LA
VIGILANCIA SOCIAL

El Programa de
Derechos Humanos
del Distrito Federal
en materia de

derechos de
las personas

**adultas
mayores**

FOLLETO DE DIVULGACIÓN PARA LA
VIGILANCIA SOCIAL



ELABORACIÓN

Mario Alberto Solórzano Berancourt
DOCUMENTA, A.C.



REVISIÓN

Celeste Mena
CENTRO OPERACIONAL DE VIVIENDA Y POBLAMIENTO, A.C. (COPEVI)



Olga Guzmán Vergara y Areli Sandoval Terán
DECA EQUIPO PUEBLO, A.C.

COORDINACIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN

Rosario Aparicio López y Areli Sandoval Terán

DISEÑO

Gabriela Sánchez Téllez y Yolanda Pérez Sandoval
GRUPO COMMUNICARE, S.C.

FOTO PORTADA

© Fabián Camacho/CDHDF

IMPRESIÓN

Solar, Servicios Editoriales, S.A. de C.V.

Esta publicación se imprimió con recursos del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (MSyE del PDHDF)

México, D.F., diciembre de 2010.



Importancia del PDHDF en materia de los derechos de las personas adultas mayores¹

¿Sabías que en el Distrito Federal el 9.85% de la población son personas mayores de 60 años de edad y que muchas de ellas sufren discriminación, violencia, abandono o maltrato y que no siempre pueden denunciar los abusos que afectan su bienestar?

Algunos de sus principales problemas son los siguientes:

- Concentran el mayor porcentaje de analfabetismo en el Distrito Federal y un nivel educativo bajo, lo cual disminuye sus oportunidades de autosuficiencia.
- Los contratos laborales no les garantizan el acceso a la seguridad social, pago conforme a prestaciones de ley y generalmente no se toma en cuenta su sexo, edad, y experiencia laboral, lo que se traduce en actos de discriminación y desigualdad.
- Frecuentemente se les niega atención médica o la reciben de baja calidad y con malos tratos; pocos acceden a la atención geriátrica y a la prevención contra enfermedades degenerativas.
- En la familia, sufren violencia física, sexual y emocional, se les despoja de su patrimonio o se les interna en centros de asistencia donde también sufren maltrato.
- Desconocen sus derechos o están imposibilitados para denunciar los abusos de los que son víctimas, además, el irrespeto a la ley provoca impunidad y les dificulta su derecho a vivir una vida libre de violencia.
- Las personas adultas mayores enfrentan situaciones familiares, sociales e institucionales que deterioran su calidad de vida y dignidad.
- Tienen también dificultades para ejercer su derecho a la participación, para expresar sus preocupaciones y hacerse parte del debate público respecto de los programas y políticas que afectan su bienestar.
- Aunque en el D.F. existe una Ley sobre el Derecho a la Pensión Alimentaria y el programa de "Apoyo Alimentario a los Adultos Mayores", quedan fuera otras necesidades básicas como la vivienda, salud o vestido.

Todas estas situaciones obstaculizan el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores y han sido reconocidas por los entes públicos del Distrito Federal, que en consecuencia han fijado estrategias y líneas de acción para enfrentarlas y superarlas a través del PDHDF.

¹ En este apartado se retoman las principales problemáticas identificadas en las secciones de Justificación del PDHDF basadas en el *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, así como en las retroalimentaciones vertidas en los espacios de participación del proceso de elaboración del Programa.

2

Estructura del capítulo sobre derechos de las personas adultas mayores

El capítulo 27 del PDHDF tiene como objetivo general: "Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos de las personas adultas mayores que habitan y transitan por el Distrito Federal".

Derechos y temas relacionados con el ejercicio de los derechos humanos de las personas adultas mayores que se abordan en este capítulo:

- 27.1 Legislación y políticas públicas integrales
- 27.2 Derecho a la educación
- 27.3 Derecho al trabajo y derechos laborales
- 27.4 Derecho a la salud
- 27.5 Derecho a una vida libre de violencia
- 27.6 Derecho a la participación
- 27.7 Derecho a la igualdad y no discriminación
- 27.8 Derecho a la seguridad social

Para cada uno de los temas o derechos relacionados, el PDHDF plantea un objetivo específico, así como una justificación que identifica los principales problemas en la materia recogidos del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal y del proceso de elaboración del Programa.

El Programa establece una o más estrategias a seguir dentro de cada tema o derecho de esta población, y para cada estrategia, compromete líneas de acción, identificando tanto a los entes públicos responsables y corresponsables, como plazos corto, mediano, largo y permanente para su ejecución.²

En total el capítulo 27 del PDHDF sobre derechos de las personas adultas mayores contiene:

² Los plazos en el PDHDF tienen la siguiente periodicidad: el *corto plazo* corresponde a líneas de acción que se deben concluir a más tardar en diciembre de 2010; el *mediano plazo* a líneas de acción que se deben concluir a más tardar en diciembre de 2012; el *largo plazo* se refiere a líneas de acción que se deben concluir a más tardar en 2020; y se indican como *permanentes* las líneas de acción que no deberán dejar de implementarse hasta garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado en esas materias.

8 temas o derechos relacionados, e igual número de objetivos específicos.

13 estrategias

69 líneas de acción (de la 2071 a la 2139)

27 entes públicos responsables y corresponsables de su ejecución.

3 Estrategias del PDHDF en materia de derechos de las personas adultas mayores

Derechos y temas relacionados con el ejercicio de los derechos humanos de las personas adultas mayores	Estrategias a seguir en cada derecho o tema
27.1 Legislación y políticas públicas integrales	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar un plan integral de atención con enfoque de derechos humanos para las personas adultas mayores. • Promover una cultura de denuncia a fin de garantizar la integridad psicofísica, prevenir y atender el maltrato, violencia y explotación económica que sufren las personas adultas mayores.
27.2 Derecho a la educación	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar un programa de alfabetización para las personas adultas mayores. • Fomentar el acceso y la permanencia de las personas adultas mayores en los diferentes niveles educativos.
27.3 Derecho al trabajo y derechos humanos laborales	<ul style="list-style-type: none"> • Promover el derecho al trabajo de las personas adultas mayores en condiciones de dignidad y tomando en cuenta las características propias de su edad, género y sexo.
27.4 Derecho a la salud	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer la coordinación entre las instancias federales, y locales (incluyendo a las Delegaciones del D.F.) para mejorar la prestación de servicios de salud a las personas adultas mayores que habitan o transitan por el D.F. • Incrementar el acceso universal, y en condiciones de igualdad, a la atención médica y los servicios de salud, tanto física como mental de las personas adultas mayores. • Prevenir y disminuir la aparición prematura de enfermedades degenerativas en la población.

<p>27.5 Derecho a una vida libre de violencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Erradicar los actos y niveles de violencia familiar, social e institucional que sufren las personas adultas mayores. • Promover estructuras y mecanismos legales para atender a las personas adultas mayores, víctimas de maltrato y violencia, en particular para las mujeres adultas mayores.
<p>27.6 Derecho a la participación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover mecanismos de participación real y efectiva de las personas adultas mayores para su incidencia en el diseño, monitoreo y evaluación de los programas de los cuales son beneficiarias (o "se relacionan con ellas")
<p>27.7 Derecho a la igualdad y no discriminación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Erradicar la discriminación que sufren las personas adultas mayores y que se traduce en una restricción al ejercicio y goce de sus derechos humanos.
<p>27.8 Derecho a la seguridad social</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con las instituciones federales de asistencia y seguridad social, los esfuerzos locales de atención y apoyo a las personas adultas mayores, a fin de crear un sistema de protección social integral para el Distrito Federal.

4 Análisis de las líneas de acción en materia de derechos de las personas adultas mayores³

Las líneas de acción acortan la brecha entre análisis y acción; a continuación encontraremos ejemplos de acciones dirigidas al diseño, aplicación y fortalecimiento de planes y programas con perspectiva de derechos humanos, donde la sociedad, autoridades y personas adultas mayores participan para atender los derechos y requerimientos que tiene esta población específica en temas como salud, derechos laborales, seguridad social, educación y vida libre de violencia.

También encontraremos acciones destinadas a armonizar las normas internacionales, nacionales y locales respecto de los más altos estándares en derechos humanos, así como campañas de difusión, mecanismos para protegerlos y para fortalecer las capacidades técnicas y humanas tanto de las personas adultas mayores como de las organizaciones sociales, privadas y autoridades competentes.

³ La totalidad de líneas de acción en el PDHDF están numeradas consecutivamente de la 1 a la 2412; los ejemplos en este apartado respetan el número de línea que les asigna el Programa.

Para fines prácticos, las líneas de acción de este capítulo se pueden agrupar de la siguiente manera:

a. Diagnósticos, estudios e investigaciones

Ej.: 2071 • Realizar un estudio de proyección socio-demográfica por décadas, que permita conocer el proceso de envejecimiento poblacional en el D.F., que considere al menos los siguientes elementos: sexo, edad, etnia, ubicación geográfica, nivel de marginación, presencia de alguna discapacidad, adscripción a seguridad social, empleo, nivel educativo, entre otros.

Responsable: IAAM y Secretaría de Desarrollo Social del D.F. (Sedeso).

Plazo: Corto plazo.

Son líneas destinadas a producir conocimiento sobre la situación de las personas adultas mayores, contemplan el análisis de las atribuciones del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el D.F. (IAAM); estudios sobre la capacidad de atención de los Centros de Asistencia e Integración Social (CAIS); sobre su situación laboral; sobre la viabilidad económica de la pensión alimentaria y su relación con el sistema de protección social; sobre su nivel educativo y posibilidades para su educación formal; propone estudios sobre la atención y servicios de salud; todo ello para atender sus necesidades físicas, psicológicas, y económicas.

b. Programas y proyectos

Ej.: 2090 • Desarrollar un programa integral con la meta de "Analfabetismo cero" a la luz de experiencias internacionales exitosas en la materia, el cual convoque a diversos sectores a participar y contemple acciones diferenciadas según los sectores de población meta.

Responsable: JG, Dirección de Educación Básica - SE y Delegaciones del D.F.

Plazo: mediano plazo.

Se pueden identificar en esta categoría las acciones sistemáticas para el ejercicio de uno o más derechos; implican la oferta de bienes o servicios públicos tales como: alfabetización, defensoría jurídica, atención médica, residencias para casos de abandono y/o discapacidad mental o psico-social para las personas adultas mayores. Contempla también la organización de consejos, coordinaciones y redes que incrementen su participación en cada fase de la política pública; una base de datos común para las personas y organizaciones prestadoras de servicios a las personas adultas mayores; lineamientos para su protección en casa hogar o similares; programas para el fomento de un envejecimiento activo, entre otras.

c. Líneas de acción sobre armonización y reformas legislativas

Ej.: 2074 • Realizar un análisis de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el D.F. a la luz de los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por México y de la Observación No.6 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales referidos a las personas adultas mayores, para incorporar los estándares más altos de protección en la materia.

Responsable: Asamblea Legislativas del DF (ALDF) y Consejería Jurídica y Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno del DF (Consejería-SG).

Corresponsable: IAAM

Plazo: Corto plazo.

Se trata de líneas cuyo objetivo es crear un amplio marco legal de protección de los derechos humanos. Comprenden reformas a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el D.F., a los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles y toda normatividad del D.F. relacionada con la capacidad jurídica de las personas adultas mayores; reformas al Código Penal del D.F. para proteger su patrimonio, prevenir y sancionar el despojo de sus bienes, así como su restitución y reparación del daño.

d. Sensibilización con enfoque de derechos humanos

Ej.: 2075 • Fortalecer, en cuanto a la capacidad de atención, la calidad del servicio, el nivel de atención y los programas de prestación de servicios a las personas adultas mayores e incrementar los niveles de coordinación entre las diferentes instancias públicas que desarrollan dichos programas.

Responsable: IAAM.

Corresponsables: Dependencias del GDF y Consejo Asesor-IAAM

Plazo: Corto plazo.

Estas líneas tratan de la educación formal e informal con enfoque de derechos humanos dirigidas a las y los servidores públicos, profesionales de la salud e instituciones involucradas, a la sociedad en general y organizaciones públicas, sociales y privadas, en temas como la violencia, explotación económica, cultura de la vejez y el envejecimiento, servicio y calidad médica de la atención, denuncia de abusos y erradicación de actos de discriminación, entre otros.

e. Evaluación de programas, mecanismos y acciones

Ej.: 2104 • Evaluar la calidad de los servicios que prestan las unidades de salud del GDF, las Delegaciones y el sector público de salud, tanto preventivos como de atención, y en su caso, rediseñar dichos servicios

para que tengan enfoque de derechos humanos, que incorporen una cultura de la vejez y el envejecimiento y de género y cumplan con las necesidades y características de las personas adultas mayores.

Responsable: Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF, Dirección General de Servicios de Salud Pública del D.F. y Delegaciones del D.F.

Corresponsable: IAAM

Plazo: Corto plazo.

Estas líneas implican la mejoría sistemática de la calidad de los programas, acciones y mecanismos existentes, tales como la defensoría socio-jurídica; la evaluación de campañas de formación y capacitación; la evaluación de mecanismos de la participación activa de las y los adultos mayores en el ciclo de las políticas públicas; la evaluación del grado de capacitación geriátrica y gerontológica que tiene el personal de salud o la calidad del servicio que prestan, la atención brindada por el Instituto de Asistencia e Integración Social (Iasis); un monitoreo anual de las condiciones laborales de las y los adultos mayores dirigido al sector público y privado; así como la generación de instrumentos para valorar el trato y eficacia de los trámites y servicios que solicitan, entre otros.

f. Difusión en materia de derechos humanos

Ej.: 2122 • Diseñar, implementar y evaluar campañas de difusión que dignifiquen a las personas adultas mayores, en especial a las mujeres adultas mayores, a fin de promover y sensibilizar a la población en general sobre el respeto y la inclusión social de esta población. Dichas campañas deberán ser evaluadas por las personas adultas mayores.

Responsable: IAAM, Dirección General de Comunicación Social-JG e Inmujeres-DF.

Plazo: Corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación).

Son líneas de acción que buscan difundir información sobre los derechos de las personas adultas mayores con el propósito de generar opinión pública mediante mensajes contundentes que poco a poco erradiquen la discriminación; se trata de campañas contra la violencia y maltrato; de fomentar la responsabilidad social del sector público y privado; de dar a conocer sus derechos laborales y a la salud; de fomentar las asesorías en las Delegaciones del D.F. sobre temas como las pensiones alimentarias, beneficios por edad y atención jurídica gratuita.

g. Modelos de atención

Ej.: 2139 • Con base en un estudio de capacidad, incrementar el número de CAIS existentes en el D.F., teniendo en cuenta un enfoque de derechos humanos que debe reflejarse en la infraestructura, servicios, atención y defensa y difusión de sus derechos. Para esto será necesario destinar el presupuesto correspondiente.

Responsable: Iasis e IAAM.

Plazo: Corto plazo.

Estas líneas se dirigen a reglamentar acciones y modelos de atención respecto a derechos específicos. Por ejemplo, se busca que el IAAM sea el ente rector de estas políticas; realizar convenios de colaboración con el sector privado para la contratación adecuada; aprovechar al máximo los recursos económicos y humanos para que las Delegaciones brinden servicios sanitarios; aumentar las unidades móviles y los CAIS; garantizar la gratuidad y eficacia de los servicios de urgencia; proporcionar tratamiento para enfermedades no visibles como el Alzheimer; habilitar un servicio hospitalario especializado en atender enfermedades crónico-degenerativas; formar peritos interdisciplinarios que apoyen jurídicamente a las y los adultos mayores; adecuar la infraestructura urbana y el transporte público; impulsar la meta de "Analfabetismo cero"; implementar programas e incentivos para la terminación de la educación básica.

5 Responsables de la implementación de las líneas de acción en materia de derechos de las personas adultas mayores

Para avanzar en la realización de los derechos humanos en la ciudad de México, el PDHDF identifica a diversos entes públicos como responsables y corresponsables de implementar acciones de corto, mediano, largo plazo y permanentes. Su obligación es incorporar en los marcos de política, programas operativos anuales, planes, agendas y presupuestos, las líneas de acción que les corresponden de acuerdo a sus facultades y competencias, y hacer todos los esfuerzos adicionales a su alcance para el cumplimiento de los derechos humanos de las personas que habitamos y transitamos en el Distrito Federal.

En cuanto a las líneas de acción en materia de derechos de las personas adultas mayores, el PDHDF asigna responsabilidades a los siguientes entes públicos:

1. Instituto para la Atención de los Adultos Mayores del Distrito Federal (IAAM)
2. Secretaría de Gobierno del Distrito Federal (SG)

3. Jefatura de Gobierno del Distrito Federal (JG)
4. Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal (Sedeso)
5. Consejería Jurídica y Servicios Legales del Distrito Federal (CJSL)
6. Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal (OM)
7. Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SF)
8. Instituto de la Juventud del Distrito Federal (Injuve-DF)
9. Junta de Asistencia Privada (JAP)
10. Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal (Setravi)
11. Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal (SOS)
12. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (Seduvi)
13. Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (Inmujeres-DF)
14. Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal (Copred)
15. Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad
16. Secretaría de Educación del Distrito Federal (SEDF)
17. Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM)
18. Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal (STyFE)
19. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF)
20. Secretaría de Salud del Distrito Federal (SSDF)
21. Instituto del Deporte del Distrito Federal (IDDF)
22. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJ)
23. Delegaciones del D.F.
24. Universidad del Adulto Mayor - Delegación Benito Juárez
25. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF)
26. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF)
27. Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF)

6

Vigila tus derechos: sugerencias para la vigilancia social del cumplimiento del PDHDF

Aunque el cumplimiento del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal es obligatorio para los entes públicos del D.F., es muy importante y necesario que las personas que habitamos y transitamos en la ciudad de México participemos para vigilar e impulsar su cumplimiento. ¿Cómo puedes hacerlo?

- **Primero**, debes conocer tus derechos humanos y las obligaciones que tiene el Estado de respetarlos, protegerlos, promoverlos, realizarlos y repararlos.
- **Segundo**, es importante reflexionar cómo es la situación personal, familiar y comunitaria que vives en cuanto al ejercicio

de los derechos humanos. Una herramienta muy útil es el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, disponible en: www.derechoshumanosdf.org.mx

- **Tercero**, debes saber a qué se comprometieron los entes públicos del Distrito Federal para resolver estos problemas. No olvides que el Programa obliga a las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a los organismos públicos autónomos del Distrito Federal y a las 16 Delegaciones del Distrito Federal. Para ampliar la información del Programa que te proporcionamos en este folleto puedes consultar el texto completo en: www.derechoshumanosdf.org.mx
- **Cuarto**, tú puedes organizarte, proponer acciones complementarias, así como vigilar y exigir a las autoridades el cumplimiento del Programa. Te ofrecemos más información y herramientas desde las organizaciones de la sociedad civil en: www.vigilatusderechosdf.org.mx

El **Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF)**, es resultado de un proceso inédito de participación, diálogo y consenso llevado a cabo entre 2008 y 2009 por entes públicos de los tres órganos de gobierno (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), organizaciones de la sociedad civil, academia y organismos públicos autónomos con el acompañamiento de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

El PDHDF busca soluciones a los obstáculos identificados en el Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal (2008) fijando objetivos, estrategias y 2412 líneas de acción agrupadas en 25 capítulos sobre Derechos y Grupos de Población en tres núcleos problemáticos:

Núcleos problemáticos	Derechos	Grupos de Población
Seguridad Humana	<ul style="list-style-type: none"> ■ Derecho a un medio ambiente sano ■ Derecho al agua ■ Derecho a la vivienda adecuada ■ Derecho a la educación ■ Derecho al trabajo ■ Derecho a la salud ■ Derechos sexuales y derechos reproductivos 	Derechos de: <ul style="list-style-type: none"> ■ Las mujeres ■ La infancia ■ Las y los jóvenes ■ Los pueblos y comunidades indígenas ■ Lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travestis e intersex ■ Las poblaciones callejeras ■ Las personas adultas mayores ■ Las personas con discapacidad ■ Las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo ■ Las personas víctimas de trata y explotación sexual comercial
Democracia y Derechos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> ■ Derecho a la igualdad y a la no discriminación ■ Derecho al acceso a la información ■ Derecho a la libertad de expresión ■ Derechos políticos 	
Sistema de Justicia	<ul style="list-style-type: none"> ■ Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales ■ Derecho al acceso a la justicia ■ Derecho a un debido proceso ■ Derechos de las personas privadas de su libertad en centros de reclusión 	

A partir del 2010, los entes responsables y corresponsables de las líneas de acción del PDHDF están obligados a avanzar en la legislación, las políticas públicas y el presupuesto en la ciudad de México con enfoque de derechos humanos, así como a presentar resultados en un Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa.

vigilatusderechosdf.org.mx

